

DECRETO SUPREMO N° 06052
VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA Y
GRAN MAESTRE DE LA ORDEN DEL
?CÓNDOR DE LOS ANDES?

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, creó la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes? para reconocer servicios prestados a la Nación por ciudadanos extranjeros.

Que la altruista y noble acción de solidaridad humana realizada por los eminentes cirujanos uruguayos José Pedro Cibils Puig y José Luis Badano Repetto en favor de la niña boliviana Cristina Salazar, quien durante el tiempo que permaneció en tratamiento para su rehabilitación fue objeto de preferente y permanente atención por los mencionados médicos.

Que se destaca aún más la abnegada y meritoria labor de ambos profesionales por que la paciente proviene de un hogar humilde, demostrando con ello desinterés y profundo amor al prójimo. Haciéndose por lo tanto merecedores a una distinción especial de la República.

DECRETA:

Confíese la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes?, en el Grado de OFICIAL a los doctores José Pedro Cibils Puig y José Luis Badano Repetto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman Velarde.